

Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

ACUERDO No. 04

(Febrero 23 de 2018)

Por medio del cual se ACTUALIZA y ADOPTA el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE de la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué - Corregimiento de Coello-Cocora-, aplicable para el año escolar 2018.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Antonio Nariño, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
- Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en General, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Instituciones de la Evaluación y Promoción de los Estudiantes IEAN, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.
- Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 16 de enero de 2015, Según consta en el Acta No. 001 del Consejo Académico; este Consejo ACTUALIZA Y ADOPTA oficialmente el SIEE de la I. E. Antonio Nariño de Ibagué; y en consecuencia,

ACUERDA

CAPITULO UNO

DE LA ACTUALIZACIÓN

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR y ADOPTAR el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR SIEE de la Institución Educativa Antonio Nariño de Ibagué - Corregimiento de Coello-Cocora-, aplicable para el año escolar 2016.

CAPITULO DOS

CONCEPTOS GENERALES - IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO DOS. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com

Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

ARTICULO DOS. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

CONCEPCIÓN FILOSÓFICA FILOSOFÍA

"El hombre es hombre, y el mundo es mundo. En la medida en que ambos se encuentran en una relación permanente, el hombre transformando al mundo sufre los efectos de su propia transformación" (Paulo Freire)

La Institución Educativa Antonio Nariño es consciente que toda persona, tanto individual como colectivamente construyen sus conocimientos, saberes y aprendizajes como consecuencia de su interacción con su medio físico, social y cultural. También espera que el conocimiento y cumplimiento justo de las normas contribuya a la creación de condiciones propicias para la formación de la personalidad, el desarrollo de la inteligencia, la creatividad y el fortalecimiento de las dimensiones humanas en general. Con esto busca formar personas autónomas, responsables y comprometidas con el estudio, con su familia y con la comunidad. Personas conscientes que es la exigencia y la autodisciplina la que forma el carácter y la excelencia; que en la práctica y vivencia de los valores y el reconocimiento de los derechos de los demás se puede construir una sociedad más justa y armónica donde impere la ética, la paz y la democracia junto a una conciencia creciente por la protección y conservación del medio ambiente.

1. VISIÓN

En el 2015 la Institución Educativa Antonio Nariño se proyecta como una comunidad líder a nivel municipal, departamental y nacional en la práctica, fomento y divulgación de valores y derechos humanos; con alta competitividad de sus egresados en informática y/o técnicas agropecuarias, para su desempeño en el campo laboral, asumiendo los retos del futuro con idoneidad, ética y sentido humanista.

2. MISION

La Institución Educativa Antonio Nariño comprometida con la formación integral de niños y jóvenes, contribuye al fortalecimiento de sus principios, valores, derechos humanos y proyectos de vida; impulsando en la sociedad progreso, liderazgo, desarrollo cultural, técnico, tecnológico y científico; dando respuesta a las necesidades del país desde una perspectiva dinámica y transformadora.

ARTICULO TRES: DEFINICION DE EVALUACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

La evaluación en la Institución Educativa se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los estándares y objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al finalizar el periodo escolar.(Tomado de la Revista Magisterio No. 10 y adoptado por la institución)

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

F. PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

G. FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la

calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

CAPITULO TRES

EVALUACION Y PROMOCION - PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTICULO CINCO: CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de evaluación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, se definen como los estándares establecidos de los que se puede esperar del estudiante. Esos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son Criterios de Evaluación en la Institución Educativa Antonio Nariño:

1.- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Filosofía y Competencias ciudadanas. (Todas las áreas) Diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las demás áreas.

2.- Los logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento del mismo. Los logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.

3.- Los indicadores de desempeño elaborados por la institución.

 Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares

 Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las

competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

 Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

 Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y

externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

 Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibaqué

superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

4.- El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:

4.1 Se hará un mínimo de cuatro (4) valoraciones que den cuenta de diferentes estrategias, en cada área del Plan de Estudios.

4.2 El desarrollo de las actividades de refuerzo permanente y continuo.

4.3 Se realizaran PLANES DE APOYO PEDAGÓGICO (PAP) al terminar cada Periodo Académico, para facilitar al estudiante la nivelación de las falencias académicas presentadas. Estos se deben presentar por escrito (20%) para poder ser sustentados (80%).

ARTICULO SEIS: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la Promoción en la Institución Educativa Antonio Nariño como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente, de acuerdo Con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en la presente resolución.

En la Institución Educativa Antonio Nariño se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga en TODAS las áreas de estudio, Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las estudios (Pero el esculpariore e 2.0)

equivalencias (Para el caso igual o superiores a 3.0).

- 2. Si una vez presentado el PAP del Cuarto y Último Periodo Académico; el estudiante persiste en NO aprobar HASTA DOS (2) áreas de estudio, tendrá la oportunidad antes de la CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR de presenter una PRUEBA ESCRITA DE SUFICIENCIA COGNITIVA, TIPO ICFES y Será Promocionado al Grado Siguiente si las aprueba ambas con un Desempeño Básico, Alto o Superior. Si las Reprueba ambas, NO será Promovido al Grado siguiente. Si aprueba una (1) de las dos (2) tendrá el Derecho de presentar una SEGUNDA Y ÚLTIMA PRUEBA ESCRITA DE SUFICIENCIA COGNITIVA, TIPO ICFES del área reprobada. Si aprueba esta segunda oportunidad será Promocionado al Grado siguiente; pero en caso contrario será REPROBADO y deberá repetir el curso. Se le garantiza el cupo al estudiante repitente.
 - 3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga en TRES (3) o más áreas de estudio, Niveles de Desempeño Bajo, (Para el caso, notas inferiores a 3.0); o aquel que haya agotado el numeral anterior, dentro de los plazos establecidos, antes de la Clausura del año escolar.
 - No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución y deberá repetirlo.

5. CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN

- 5.1 El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.
- 5.2 En los grados Décimo y Undécimo (10º y 11º) de Educación Media, la nota del Área de CIENCIAS NATURALES será la obtenida del promedio de las asignaturas FISICA (40%) y QUIMICA (60%)

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

5.1 Para todos los grados de Educación Básica Primaria y Básica Secundaria, la calificación del Área de CIENCIAS, será el promedio de BIOLOGÍA (60%), de INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA (20%) y de INTRODUCCIÓN A LA FÍMICA (20%)

5.2 Para todos los grados de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de HUMANIDADES, será el promedio de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA (60%) y de HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO-INGLÉS (40%).

5.3 Para todos los grados de, Básica Secundaria, la calificación del Área de CIENCIAS SOCIALES, será el promedio de SOCIALES (80%) y de INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA (20%).

5.4 Para todos los grados de, de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, la calificación del Área de CIENCIAS MATEMÁTICAS, será el promedio de ARIMÉTMETICA/ALGEBRA/TRIGONOMETRÍA/CÁLCULO (60%) y de GEOMETRÍA (20%), ESTADÍSTICA (20%).

ARTICULO SIETE: LA PROMOCION ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer periodo académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009.

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME POR ESCRITO al Consejo Académico RECOMENDANDO la promoción anticipada de grado de aquellos estudiantes con las características anteriormente descritas.

Si el CONSEJO ACADÉMICO encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o director de curso, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector emita la Resolución respectiva que legalice dicha situación, previa consulta con el padre de familia o acudiente y el estudiante que se promoverá en forma anticipada.

ARTICULO OCHO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada AREA del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica de 1.0 a 5.0 con un solo decimal, con su correspondiente equivalencia nacional:

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTICULO NUEVE: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos de pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados, incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo en un objetivo que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- 5. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- 6. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- 7. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- 8. No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su
- proceso de aprendizaje se vea afectado.
- 10. Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- 11. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- 12. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Se puede considerar con un Desempeño Alto al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- 2. Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- 3. El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- 4. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- 5. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- 6. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surian durante el proceso.
- 7. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- 8. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- 9. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- 10. Tiene faltas de asistencia justificadas.
- 11. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Se puede considerar con un Desempeño Básico al estudiante que reúna entre otras, las siguientes características:

- 1. Participa eventualmente en clases.
- 2. Su trabajo en el aula es inconstante.
- 3. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita
- 4. de colaboración para hacerlo.
- 5. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las
- 6. argumenta con dificultad.
- 7. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- 8. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- 9. Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- 11. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- 12. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- 13. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- 1. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- 2. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

- 3. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- 4. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- 5. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- 6. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinâmica del grupo.
- 8. No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- 9. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- 10. Presenta dificultades de comportamiento.
- 11. No tiene sentido de pertenencia institucional.

CAPITULO CUATRO

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE IEAN

ARTÍCULO DIEZ: Una estrategia es el camino establecido por la Institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- LA ESTRATEGIA DE VALORACION. Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
- LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO. Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.
- 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL. La estrategia Básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - a. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
 - b. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - c. Realizar el análisis y validación de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar en el desempeño del estudiante.
 - d. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros; para promediar la calificación, <u>la cual tendrá un valor porcentual del 50%.</u>
 - e. Realizar la recolección de las evidencias que le permitan soportar los diferentes juicios de valor.

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

- f. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación del estudiante en el <u>Saber Hacer y el Ser, las cuales tendrán un valor porcentual 30 % y 20 %, respectivamente.</u>
- g. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de dificultades.

ARTICULO ONCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos. A través de las siguientes acciones:

a. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.

b. Se harán reuniones con el comité de evaluación, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

c. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarlas; ayuda que pueden prestar en el Colegio o en las casas de los mismos estudiantes.

d. Se realizaran estrategias de apoyo complementarios a estudiantes que presentan dificultades durante el proceso educativo de acuerdo a las dimensiones del Saber, Hacer y Ser en cada periodo académico.

e. Se realizaran PLANES DE APOYO PEDAGÓGICO (PAP) al terminar cada Periodo Académico, para facilitar al estudiante la nivelación de las falencias académicas presentadas. Estos se deben presentar por escrito (20%) para poder ser sustentados (80%).

ARTICULO DOCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Para el cumplimiento de la estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso.

- 1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (logros, objetivos, competencias, metodologías, etc.)
- 2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

- 3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- 5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso, al finalizar cada periodo académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del periodo.

ARTICULO TRECE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción se nombra un COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, conformado por la coordinación, dos docentes elegidos por el CONSEJO ACADÉMICO y dos representantes de los padres de familia del Consejo de Padres, como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar al Consejo Académico sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.

Otras que determina la institución a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibagué

PARÁGRAFO: El comité es autónomo para analizar los casos especiales de estudiantes con incapacidades médicas prolongadas, semi-escolarizados y que persisten con su bajo rendimento académico, determinando el procedimiento o estrategias de apoyo que se deban llevar con dichos casos

ARTICULO CATORCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a CUATRO (4) períodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los periodos.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el informe final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social en términos de Desempeño según la Escala Nacional.

ARTICULO QUINCE: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el Artículo Séptimo de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membretado de la Institución con el término de "CERTIFICADO" y son firmados solamente por el Rector del Establecimiento.

Las Secretarias ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitud respetuosa a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El Docente en el aula

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT. 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibaqué

El Coordinador

Comité de Evaluación

El Rector del Establecimiento

El Consejo Directivo

ARTICULO DIEZ Y SIETE: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la Institución Educativa Antonio Nariño, se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y cíclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el undécimo.

Estudiantes que procedan del grado décimo de Bachillerato Técnico, pueden matricularse en undécimo de Bachillerato Académico.

El estudiante que culmine el grado undécimo y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga antes de la clausura del año escolar, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA. Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura y se le entregará su respectivo CERTIFICADO de estudios, donde se demuestra que culminó el Nivel de Educación Básica Secundaria.

En los grados Quinto y preescolar, se harán las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas del plan de estudios y se les otorgará un CERTIFICADO que deja constancia de su cumplimiento en el Nivel Educativo Cursado.

ARTICULO DIEZ Y OCHO: VIGENCIA. El presente Acuerdo, rige a partir del 16 de enero de 2015, fecha en la cual fue aprobado mediante Acta del Consejo Académico de la Institución, como consta en el Acta No. 001 de dicha fecha; y deroga todas las normas de carácter interno hasta la fecha.

Dado en Ibagué, Corregimiento de Coello-Cocora a los OCHO (16) días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018), como consta en el Acta No. 001 de 2018 del Consejo Directivo

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA:

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"



Registro Educativo No. 10012476 - DANE 273001002844 - NIT, 809002779-2 Resolución Aprobación Estudios No. 71.003052 de noviembre 19 de 2013 Corregimiento 03 Coello Cocora Municipio de Ibaqué

CONSEJO DIRECTIVO

Brayon stiven Pedraza Personero.

HEIDY PERDOMO Representante Padres de Familia Representante Padres de Familia

MARÍA CAMILA FERLA BOTACHE Representante Estudiantes

MARCELA RAMÍREZ BARBOSA Representante Ex - Alumnos

Representante Sector Productivo

Representante Docentes

Representante Decentes

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoria: Inspección de Coello Cocora - Ibagué Tolima

E-mail Institución: ieancoco@hotmail.com